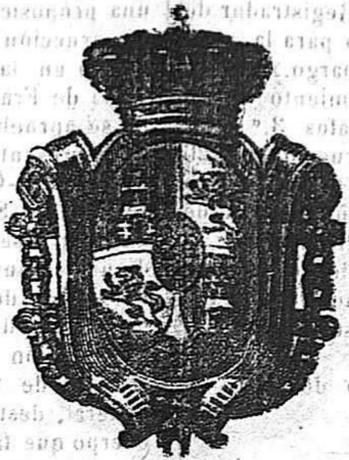


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2398
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

1'20 por 100 sobre pagos.

Circular

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan, a lo que dispone el art. 17 del vigente Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y habiendo terminado el mes de plazo que el mismo artículo prescribe sin que los citados Alcaldes hayan remitido a esta Administración las certificaciones correspondientes al segundo trimestre de los pagos que hayan realizado, o negativas y reintegradas en su caso, a pesar de haberles recordado este servicio por medio de circular inserta en este periódico oficial, número 163, fecha 9 de Julio último, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha de ayer y a propuesta de esta Administración, se ha servido disponer sean conminados los ya citados Alcaldes con las multas reglamentarias si en el preciso término de cinco días, no remiten los citados documentos, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se hagan acreedores por la desobediencia en el cumplimiento a las órdenes de esta Administración.

Pueblos que se citan

- Albiñana, 2.º trimestre.
- Alcanar, 2.º id.
- Alcover, 2.º id.
- Aldover, 2.º id.
- Aleixar, 2.º id.
- Alfara, 2.º id.
- Alió, 2.º id.
- Altafulla, 2.º id.

- Ametlla, 2.º id.
- Amposta, 2.º id.
- Arbolí, 2.º id.
- Argentera, 2.º id.
- Arens, 2.º id.
- Aiguamercia, 1.º y 2.º id.
- Bellveí, 2.º id.
- Bisbal del Panadés, 2.º id.
- Bonasire, 1.º y 2.º id.
- Botarell, 2.º id.
- Brañá, 2.º id.
- Cabacés, 1.º y 2.º id.
- Castellvell, 2.º id.
- Cenia, 2.º id.
- Conesa, 2.º id.
- Corrudella, 2.º id.
- Cunit, 2.º id.
- Cherta, 2.º id.
- Dosaiguas, 2.º id.
- Espluga de Francolí, 2.º id.
- Figuera, 2.º id.
- Figuerola, 2.º id.
- Flix, 2.º id.
- Forés, 2.º id.
- Galera, 2.º id.
- Horta, 2.º id.
- Irlas, 2.º id.
- Llorach, 2.º id.
- Margalef, 1.º y 2.º id.
- Masdenverge, 2.º id.
- Maspujols, 2.º id.
- Masroig, 1.º y 2.º id.
- Milà, 2.º id.
- Montblanch, 1.º y 2.º id.
- Montblanc de Tarragona, 2.º id.
- Montreal, 2.º id.
- Morell, 2.º id.
- Musara, 2.º id.
- Palma, 2.º id.
- Paliarejos, 2.º id.
- Perafort, 2.º id.
- Pilas, 2.º id.
- Pira, 1.º y 2.º id.
- Pla de Cabra, 2.º id.
- Pobla de Montornés, 2.º id.
- Pobolada, 2.º id.
- Porrera, 2.º id.
- Pradell, 2.º id.
- Paiguelat, 2.º id.
- Querol, 1.º y 2.º id.
- Rasquera, 2.º id.
- Renau, 2.º id.
- Riudecañas, 2.º id.
- Riudoms, 2.º id.
- Roda de Bará, 2.º id.
- Rodoña, 2.º id.
- Rojals, 2.º id.
- San Carlos de la Rápita, 2.º id.
- San Jaime dels Domenys, 2.º id.
- Secuita, 2.º id.
- Selva del Campo, 1.º y 2.º id.
- Tamarit, 2.º id.

Torre de Fontaubella, 1.º y 2.º id.
Torre del Español, 2.º id.
Ulldemolins, 2.º id.
Vallmoll, 2.º id.
Valls, 2.º id.
Vandellós, 1.º y 2.º id.
Vendrell, 2.º id.
Vilanova de Escornalbau, 2.º id.
Vilanova de Prades, 2.º id.
Vilaseca, 2.º id.
Vilavertr, 2.º id.
Vimbodí, 1.º y 2.º id.
Tarragona 6 de Agosto de 1913.—
El Administrador de Propiedades, Antonio Prieto.

Núm. 2399

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Habiendo solicitado de este Gobierno civil el Alcalde de Canonja, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal denominado «Mas de l'Obra» y «Artigans», que atraviesan el pueblo de Canonja y las carreteras de Castellón a Tarragona y Alcolea del Pinar a Tarragona, se abre una información pública por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes ante aquél Ayuntamiento y en este Gobierno civil, debiendo hacerse presente que con arreglo al párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 (Gaceta del 28 de Julio de 1911), pueden presentar también las reclamaciones ante mi Autoridad, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento o particular pertenecientes a esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el repetido Reglamento en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 7.º

Tarragona 9 de Agosto de 1913.—
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 2400

Habiendo solicitado de este Gobierno civil el Alcalde de Montmell, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal denominado de Junco a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, se abre una informa-

ción pública por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes ante aquél Ayuntamiento y en este Gobierno civil, debiendo hacerse presente que con arreglo al párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, (Gaceta del 28 de Julio del mismo año), pueden presentar también las reclamaciones ante mi Autoridad, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento o particular pertenecientes a esta provincia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el repetido Reglamento en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 7.º

Tarragona 9 de Agosto de 1913.—
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 2401

Expropiaciones

Notificados a todos los propietarios a quienes se les expropian fincas en el término municipal de Riudecañas, la necesidad de la ocupación de terrenos ocupados para las obras de derivación del Canal del Pantano de Riudecañas, sin que ninguno de ellos haya recurrido en alzada en contra de tal ocupación, de orden del Sr. Gobernador se avisa a los expresados propietarios para que comparezcan ante la Alcaldía del mencionado pueblo, personalmente o por medio de apoderado nombrado en forma y designen perito que les represente en la valoración de sus fincas, dándoles al efecto un plazo de ocho días; debiendo reunir los peritos que nombren las circunstancias que determina el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, quedando nulos cuantos nombramientos se hagan que no correspondan a tales circunstancias; entendiéndose que los propietarios que no hagan nombramiento alguno, se conforman con el que ha de representar a la Junta de obras del referido pantano en tales operaciones.

Tarragona 9 de Agosto de 1913.—
El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

EDICTO

Utilidades de préstamos.—Tercer trimestre de 1912.

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

10.923.—José Codorin Agramunt, hoy Francisco Curto Arasa, 2.97 pesetas.

11.151.—José Manuel Bertomeu Cristofol, hoy Francisco Curto Arasa, 3.72 id.

10.915.—José Mauri Domingo, hoy José Mauri Domenech, 2.23 id.

6.973.—Francisco Sebastián Esmel, hoy Teresa Sebastián Fabregat, 1.49 id.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 28 de Julio de 1913.—José Blanch.

Núm. 2403

EDICTO

Contribución rústica.—3.º y 4.º trimestres de 1911.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de esta zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.ª María Gay Cerdá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá in-

mediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arbós 1.º de Agosto de 1913.—P. Plana Mañé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS durante el mes de Marzo de 1913.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se enterá el Consistorio del extracto de los Boletines oficiales. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de los vecinos de las calles del Rechts y Tres-lits, solicitando para ellos la construcción de pasos adoquinados. De la de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Isidro Mestres Badia, para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 4, de la calle de las Galanas; a D. Pedro Montlleó Borjá, para lo propio en la casa núm. 25, de la calle de Creu Vermella; a D. Joaquín Salas Font, para construir un muro lindante con el camino antiguo de Castellvell en su finca partida Hospitalera; a don Antonio Montserrat Llopis, para lo propio en su finca lindante con el camino de Almoister; a D.ª Teresa Trillas Sagarra, para colocar unos arañados de hierro en las fachadas de la casa núm. 41, del Arrabal de Robuster, y a D. José Valferrú Búldó, para pintar la fachada de la casa núm. 20, de la calle Sardá. Se aprueba una proposición de la de Beneficencia para la construcción de unos armarios en la Casa de Caridad. Queda enterado el Consistorio del estado comparativo del movimiento de reses y recaudación entre el último mes de Enero y el de 1912. Se aprueban la distribución de fondos para el mes y las cuentas de particulares presentadas. Con motivo del fallecimiento del Senador D. Agustín Sardá Llaberia, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se testimonie a la familia del finado.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la anterior y se enterá del extracto de los Boletines oficiales. Leída una comunicación del Sr. Arquitecto municipal declarando ruinoso la casa número 57, de la calle de Cervantes, se acuerda instruir expediente de obra ruinoso. Queda enterado el Consistorio de otra del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas trasladando una Real orden disponiendo se continúe el expediente del tranvía de Reus a Tarragona, solicitada su rehabilitación por D. Mariano de Carcer. A una comunicación del Sr. Arcipreste, Prior de San Pedro, invitando a los Oficios de la Semana Mayor, se acuerda quedar enterado y dar las gracias. Se aprueban los siguientes dictámenes de Fomento: autorizando a D. Francisco Miró Sans, para reformar las fachadas de las casas números 8 y 10 de la calle Closa de Torreja, y a D. Francisco Fortuny Mercader, para instalar dos lámparas en la fachada de su tienda en casa núm. 19, de la calle de Monterols. Otra de la propia Comisión para que

se construyan pasos adoquinados en la calle del Rechts, y otro para el arreglo del camino vecinal de Riudoms. De la propia Comisión es aprobada una proposición para el derribo y reconstrucción de un muro que forma un rincón en la propiedad de la señora viuda de Francisco Balle, y finalmente, se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado, Presidente de la Cruz roja, trasladando el acuerdo de dar las gracias a la Corporación por la concesión de un espacio de terreno en el Cementerio general, destinado a los bomberos del cuerpo que fallezcan en servicio activo. Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad del mes de Febrero y las de particulares.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales recibidos desde la sesión precedente. A una comunicación del Colegio de Médicos, invitando a una conferencia del Dr. don Gustavo Pittaluga, se acuerda asistir a la misma. Pasa a Hacienda una instancia de D.ª Antonia Vidal Solanes, solicitando un puesto para la venta de pescado fresco en la Pescadería. Queda enterado el Consistorio de una comunicación de la Alcaldía-Presidencia de que ha de procederse en la sesión próxima a un sorteo supletorio de los Vocales asociados que son baja por defunción o ausencia. De la Comisión de Hacienda se aprueban un dictamen proponiendo se saque a subasta el arbitrio sobre puestos de venta en la Pescadería, y otro proponiendo una tercera subasta para la construcción de 150 sepulturas en el Cementerio general. Léense dos comunicaciones del Sr. Arquitecto municipal denunciando como ruinosos un alero de una casa de la calle de la Leona y Rechts y de tres repisas de balcón en la de número 16, de la última de dichas calles, acordándose se construyan los expedientes de obra ruinosos. Se aprueban las cuentas de particulares y una de 96.25 pesetas por gastos ocasionados por la visita que al Ayuntamiento hizo la Sociedad coral «La Moderna Fraternidad de Mataró». Finalmente, se acuerda conceder una gratificación de 50 pesetas al Oficial de Secretaría Sr. Ferrater, por los trabajos extraordinarios con motivo de la huelga de «La Manufacturera de algodón», de los Sres. Iglesias y Suqué.

Reus 14 de Julio de 1913.—El Secretario, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 18 de Julio de 1913.—El Secretario, José Kies.—V.º B.º—El Alcalde, Sardá.

Núm. 2404

Don Juan Mestre Noé, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la subasta para la construcción de la primera sección de la cloaca de la calle Mayor de Ferrerías, se celebrará ésta el día 3 de Septiembre próximo, en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, a las once horas, siendo el tipo de subasta el de 7.000 pesetas, adjudicándose al que más rebaje del tipo mencionado; la fianza provisional será de 350 pesetas, que se depositarán en la Caja municipal; el pliego de condiciones estará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento. La subasta será

presidida por mí o por el Concejal en quien delegue, y la proposición se ajustará al modelo que al final se expresa. En el pliego de condiciones se consigna la obligación del concesionario respecto al contrato con los obreros, la duración del contrato y la fianza definitiva y la época o plazos en que hayan de verificarse los pagos o el pliego de condiciones.

Tortosa 5 de Agosto de 1913.—Juan Mestre.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, enterado del anuncio de subasta de los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas que deberán regir en las obras que han de practicarse para la construcción de la primera sección de la cloaca de la calle Mayor de Ferrerías, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados planos y condiciones, por la cantidad de (en letras) pesetas el metro lineal.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2405

Don Antonio Company de Pons, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido contra León de Ramón González, de ignorado paradero y domicilio, sobre malos tratos de obra y escándalo público, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a veinte y siete de Mayo de mil novecientos trece. El Sr. D. Enrique Mir y Escala, Abogado, Juez municipal de la misma, asistido de los Sres. Adjuntos D. Jorge Pedro Solé y D. José María Panyed Perayta. Vistas las presentes diligencias de juicio de faltas entre partes, la una como perjudicado don Buenaventura Riveraza Arcluli, de veinte y un años de edad, de estado soltero y profesión estudiante y residente en esta capital y como denunciador D. León de Ramón González, de veinte y ocho años de edad, de estado soltero y profesión actor, en cuyo juicio ha intervenido también como parte el Ministerio Fiscal.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a León de Ramón González a la pena de multas de diez y veinte y cinco pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Mir.—J. Pedro.—José M.ª Panyed.—Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez, en la audiencia pública del día de la fecha. dov fé.—Ribot.

Y como quiera que el expresado León de Ramón ha levantado su domicilio y se ignora el que tenga en la actualidad, según aparece de la providencia dictada por el Juzgado de Valls, última residencia de aquél, es pido la presente para que sirva de notificación al interesado León de Ramón y González y su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en Tarragona a trece de Junio de mil novecientos trece.—Antonio Company.—Por M. de S. S., A. Ribot.